

**Descripción de puesto**

Identificación	Nombre	Región
1201-00000-05	8. Coordinador de la Unidad de Género	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 27 fracción XII, 77.1., 77.2., 77.3., 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 20 fracción II, 25 fracción I, 28 segundo párrafo, 29 fracciones V y VII, 30 bis. segundo párrafo, 31 segundo párrafo, 31 bis. fracción VIII y 33 fracción XVII.
Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual: Artículo 47 Fracción III inciso b.
Acuerdo Rectoral del 14 de marzo de 2023 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2023.

Objetivo

Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres y equidad de género en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 77.1. del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 27 fracción XII del Estatuto General)*

Autoridad lineal

**Atribuciones****FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 77.3 fracción I del Estatuto General)*
2. Proponer al Rector conjuntamente con el secretario Académico la designación del coordinador Regional de Equidad de Género en el caso de Xalapa. *(Artículo 28 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género)*
3. **Coordinar sus actividades:**
 - a) con el defensor de los Derechos Universitarios para diseñar y difundir una cultura que promueva la igualdad y la equidad de género. *(Artículo 77.3 fracción II del Estatuto General)*
 - b) con los vicerrectores, directores generales de Áreas Académicas, para la incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio de los programas educativos, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 77.3 fracción V del Estatuto General)*



- c) con los coordinadores regionales de Equidad de Género, (*Artículo 29 fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género*)
4. Ser la instancia depositaria de la información estadística oficial sobre género, de las quejas de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, y responsable de la construcción de indicadores de transversalización de la perspectiva de género, que, en coordinación con las entidades académicas y dependencias, permita evaluar las políticas, planes y programas institucionales en la materia. (*Artículo 77.3 fracción VII del Estatuto General*)
5. Planear, organizar, dirigir y supervisar la ejecución e implementación del Programa de Equidad de Género en la Universidad Veracruzana. (*Artículo 77.3 fracción IX del Estatuto General*)
6. **Coadyuvar con:**
- a) el coordinador del Centro de Estudios de Género para transversalizar la perspectiva de género en las actividades de docencia e investigación. (*Artículo 77.3 fracción III del Estatuto General*)
 - b) el coordinador del Programa de Derechos Humanos para impulsar el acceso al trabajo y la formación profesional de manera igualitaria, promoviendo la equidad de género en la toma de decisiones. (*Artículo 77.3 fracción IV del Estatuto General*)
 - c) el Abogado General para responder ante los mecanismos de control y observancia relacionados con la igualdad de género, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México forme parte, Leyes Generales, Leyes Estatales y la normatividad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 77.3. fracción VI del Estatuto General*)
 - d) el coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU) para impulsar programas de prevención y modificación de pautas violentas de conducta en las relaciones interpersonales entre la pareja, familia, amigos, maestro-alumno, entre otros. (*Artículo 77.3 fracción X del Estatuto General*)
 - e) **la persona titular de la Dirección de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual para impulsar los programas de promoción de la salud reproductiva, sexual y de la salud en general. (ACUERDO PRIMERO párrafo quinto fracción XIV del Acuerdo Rectoral del 14 de marzo de 2023)**
7. Integrar, en coordinación con los responsables de las entidades académicas y dependencias, los grupos de académicos, personal administrativo y alumnos, que sean el enlace focal de género, que permita fomentar la equidad de género universitaria entre el personal académico, administrativo y alumnos. (*Artículo 77.3 fracción VIII del Estatuto General*)
8. **Formar parte del:**
- a) Consejo Consultivo para la Igualdad de Género como secretario ejecutivo, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. (*Artículo 20 fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - b) Comité de Equidad de Género, quien convocará y presidirá las sesiones. (*Artículo 25 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - c) Consejo Consultivo de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, como Vocal. (*Artículo 47 fracción III inciso b) del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*)
9. Promover la celebración de convenios y redes de colaboración para el cumplimiento de las políticas públicas en materia de igualdad de género. (*Artículo 77.3 fracción XI del Estatuto General*)
10. Comparecer ante el Consejo Universitario General, anualmente, a rendir un informe de labores, o cuando éste se lo solicite. (*Artículo 77.3 fracción XII del Estatuto General*)
11. Recibir de los coordinadores regionales de Equidad de Género de manera trimestral las quejas y asesorías de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual de las regiones universitaria. (*Artículo 29 fracción VII del Reglamento para la Igualdad de género*)
12. Requerir al representante de Equidad de Género de la entidad académica o dependencia para participar en las sesiones de trabajo y capacitación. (*Artículo 31 bis. Fracción VIII del Reglamento para la Equidad de Género*)



13. Asesorar, remitir, acompañar y dar seguimiento ante las autoridades competentes de los casos que se presenten por violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, hacia quienes integran la comunidad universitaria. *(Artículo 77.3 fracción XIII del Estatuto General)*
14. **Recibir del titular de la entidad académica o dependencia:**
 - a) la Información sobre las quejas de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, así como de los procedimientos y resoluciones para dar el seguimiento correspondiente. *(Artículo 4 fracción XVII del Estatuto General)*
 - b) la designación del representante Académico de Equidad de Género, anexando copia del acta de la Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. *(Artículo 30 bis párrafo segundo del Reglamento para la Equidad de Género)*
 - c) la designación del representante Alumno de Equidad de Género, elegido por los alumnos que forman parte de la Junta Académica de entre los integrantes alumnos de la misma, anexando la copia del acta de Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. *(Artículo 31 párrafo segundo del Reglamento para la Equidad de Género)*
 - d) información de los procedimientos, medidas de protección y resoluciones en los casos de violencia de género, acoso sexual u hostigamiento sexual en la entidad académica o dependencia a su cargo. *(Artículo 33 fracción XVII del Reglamento para la Igualdad de Género)*
15. Capacitar a las autoridades y funcionarios en materia de medidas de protección y todos los asuntos de su competencia. *(Artículo 77.3 fracción XIV del Estatuto General)*
16. Opinar, en su caso, para que en las resoluciones que pongan fin a algunos procedimientos sobre violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, se incorpore la perspectiva de género. *(Artículo 77.3 fracción XV del Estatuto General)*
17. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento para la Igualdad de Género.
18. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
19. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 77.3 fracción XVI y 336 del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar
Abogada General

Autorización funcional

noviembre/2024

Fecha de
autorización